

Que la Dignitacion, discurre los
medios que parezcan proporcionados a mi-
norar el exceso que se reconoce en el uso
de el Aguardiente, Mistela, y Tanaco de
Ora.

Que al Sr. Obispo se le pida que el permir-
so que S. M. da para que entren en
las Iglesias las danzas, y los Tamboriles
en el dia de Navidad, se entienda para los
Titulares de las Iglesias, o para en los que
se celebran las funciones principales.

Que quando en alguna de las Republicas
entablare demanda de Indulgencia alguno
en quien haia sospecha de ser hido, o ven-
cendiente de Clerigo, las Justicias o qual-
quiera Vecino particular de cuenta de ello
ala Dignitacion, y esta procure por todos
medios la observancia del Fuero.

Que el Marques de Sacabense y D. Mig.
dedasen oigan de nuevo lo que las Repu.
tengan que representar sobre las Cu-
entas del transito R. y que estos dos
Cavalleros con el Marques de Valmediano
y D. Juan Fran. de Landirana y Reglen el
metodo para en adelante.
Apruebo lo executado por el D. Juan de Lanza acada-
mo. D. Juan de Landirana y Reglen el
metodo para en adelante.
Apruebo lo executado por el D. Juan de Lanza acada-
mo. D. Juan de Landirana y Reglen el
metodo para en adelante.
Apruebo lo executado por el D. Juan de Lanza acada-
mo. D. Juan de Landirana y Reglen el
metodo para en adelante.

Que en quanto a Posiciones de todas cali-
dades y libramientos de Concurso anales
la Dignitacion con el D. Correo los deos
que se han de llenar y se pida confirmacion.
Que las Rep. que tienen R. de los Cavalleros
R. los Remitan a la Dignitacion, esta pague su
importe, y procure su cobro.
Que se cuna a los tres Arzobispos

del Clero y Vicaria de Placencia pidiendo
que dispongan y los Parrocos en las
partidas a finados en y ponen que uno
testo, anadan ante el. es. num. de R. y que
si para la ejecución les pareciere conve-
niente la interbención de el D. Obispo
de la Suplicia la R. a. l. y t. m. a.
Que se de a la Dignitacion de Lero licen-
cia de rotulacion para el tiempo de un año
para lo mismo para el Reparo de la familia
del Santo Christo.

Que a la llegada del Navio Cyph los Ca-
valleros apoderados de esta R. pidan el
comboque Junta de interuado para saber
el estado de la Comp. y tomar las providen-
cias y combengan, y que los nombrados luego
que sepan el día asignado pidan interu-
cion a la Dignitacion.

Que los Cavalleros de esta R. anadan lo me-
rito para hacer notables los R. como el Rey
manda.
Que si en disposicion del Secretario o caso
accidente se viera de mandar de mano, no lo pueda
hacer la Dignitacion sino la Junta.

Confirmamos el Decreto hecho en Fuente-
Carrion

y para en caso de nuevo Sec.^{rio} se acuerda q^{ue} todas
las Cartas de Junta vayan firmadas de los Aldes.
de las Rep.^{as} en q^{ue} se celebran, y las de Diputacio.
nes de los Diput.^{os} g^{en}erale^s. y que esta practica
se empiece desde luego con los es.^{os} q^{ue} p^{ro}ve.^{en}
Casualidad entraren a ser substitutos.

Que siendo de los puntos levantados como
se ha hecho en esta Junta, se acuerda la lectura
del Dec^{to}. menos el Decreto o Decretos q^{ue}
quisieren pedir alg^{un} Cavallero de Jentes.

Proposicion del Sr. Conxer.^o se acuerda
discutir en los medios de innovar el estilo
de alg^{un} Rep.^{as} de presentar los beneficios p^{ro}
potos de Casas para q^{ue} se eviten los inconve-
nientes q^{ue} se experimentan.

Que las obras que sean precisas en el muelle
de M^orico se reparten al cuidado del Sr.
J. de Solas de Altona, y se paguen a media
p^{ro} la Prov.^o y la villa.

Diligencia q^{ue} di^o en febrero de 1704.
En vista del informe del Sr. de Berpaxa y del q^{ue} ha
echo el Sr. D.^o N^o de S^o de S^o sobre la prebencion
que la Dy^o hizo al Sr. N^o de aquella Villa se acuerda
que continúe en las funciones de S.^o Alton y Sinen y
S.^o J^o de Solas con cargo aca^u Provision
del Consejo.